



DECRETO No. 0316,
(08 OCT 2012)

Por medio del cual se crea un rubro, una apropiación y se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 635 de 2011 y la 637 de 2012 y el decreto 0351 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 635 del 30 de noviembre de 2011, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante decreto 0351 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante ordenanza No. 637 del 13 de enero de 2012, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que el 20 de diciembre de 2011, se celebró el contrato de suministro No. 632 del 20 de diciembre de 2011, con la firma UNION TEMPORAL FIBRA OPTICA, con NIT 900485180-3, para la ejecución del subproyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTMAYO" con registro presupuestal No. 6204 del 23 de diciembre de 2011.

Que mediante obligación presupuestal No. 8389 del 28 de diciembre de 2011 y comprobante de egreso No. 9233 del 28 de diciembre de 2011, se registró el pago del anticipo por valor de \$159.064.805.50.

Que por error involuntario, mediante obligación presupuestal No.9828 del 30 de diciembre, se realizó el pago final sin situación de fondos del contrato No. 632/2011; por lo tanto no se constituyó como reserva presupuestal.

Que en el Art. 62. de la ordenanza 635 del 30 de noviembre de 2011 concordante con el artículo 61 del Decreto 351 del 30 de diciembre de 2011 reza que: "Vigencia Expirada. El Gobernador podrá constituir por Decreto los rubros de vigencias expiradas con cargo al Presupuesto del año 2012, siempre y cuando los servicios o bienes se hayan concebido dentro de las formalidades legales y que hubieren contado con la apropiación y registró presupuestal dentro de la vigencia que se causó.

PARÁGRAFO 1: Entiéndase como vigencia expirada las obligaciones legalmente contraídas y que no quedaron incluidas en las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia anterior."

Que mediante acta de liquidación del contrato de suministro No. 632 del 20 de diciembre de 2011, suscrita por el Gobernador del Departamento, el Interventor y el contratista, se estipuló el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción y un saldo por pagar a favor de la UNION TEMPORAL FIBRA OPTICA 2011 que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 50/100 CTVS (\$159.008.982.50).

Que por lo expuesto se hace necesario constituir el rubro de VIGENCIA EXPIRADA dentro del presupuesto de la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012, y adicionarle los recursos, con el fin de dar cumplimiento a este compromiso.



DECRETO No. 0316
08 OCT 2012

Que según certificación expedida por la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad la liquidación del ejercicio fiscal de la vigencia 2011, los recursos objeto de la presenta adición, presentan un superávit que amerita ser adicionado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012, como Recursos del Balance, con el propósito de poder ser ejecutados presupuestalmente en cumplimiento al principio de especialización del gasto.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, así:

CÓDIGO	APROPIACION
0701 - 9 -	VIGENCIA EXPIRADA
0701 - 9 - 1	RECUPERACION FISCAL E INSTITUCIONAL EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
0701 - 9 - 1 1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO
0701 - 9 - 1 1 1	Acuerdo de reestructuracion de pasivos en los terminos de la ley 550/99
0701 - 9 - 1 1 1 1 - 299	Fortalecimiento de la conectividad institucional de la Gobernación del departamento del Putumayo

ARTICULO SEGUNDO: - Crear unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, así:

CÓDIGO	RUBROS
0701 - 03 -	INGRESOS DE CAPITAL
0701 - 0315 -	RECURSOS DEL BALANCE
0701 - 031509 -	VIGENCIA EXPIRADA
0701 - 03150901 - 299	Regalias Rec ley 5550

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 50/100 CTVS (\$159.008.982.50), así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	TOTAL
0701 - 03 -	INGRESOS DE CAPITAL	159,008,982.50
0701 - 0315 -	RECURSOS DEL BALANCE	159,008,982.50
0701 - 031509 -	VIGENCIA EXPIRADA	159,008,982.50
0701 - 03150901 - 299	Regalias Rec ley 5550	159,008,982.50

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 50/100 CTVS (\$159.008.982.50), así:



0316

DECRETO N° 008 OCT 2012

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
0701 - 9 -	VIGENCIA EXPIRADA		159,008,982.50
0701 - 9 - 1	RECUPERACION FISCAL E INSTITUCIONAL EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		159,008,982.50
0701 - 9 - 1 1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO		159,008,982.50
0701 - 9 - 1 1 1	Acuerdo de reestructuración de pasivos en los terminos de la ley 550/99		159,008,982.50
0701 - 9 - 1 1 1 1 - 299	Fortalecimiento de la conectividad institucional de la Gobernación del departamento del Putumayo	Regalias Rec ley 5550	159,008,982.50

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rigè a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
 Dado en Mocoa,

08 OCT 2012

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
 Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronald H. Latorre
 Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.
 Prof. Esp. (E) Presupuesto.